

IP/99-14-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día lunes veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: \_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_, solicitando lo siguiente: Información **de todas las Licitaciones realizadas por la institución en el año 2009.**
- II) Mediante resolución de las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se le previno a la ciudadana \_\_\_\_, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Para lo cual contó con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información
- III) El día veintitrés de julio del presente año, mediante correo electrónico el ciudadano subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo formulario de solicitud de información debidamente firmado que contenía la firma autógrafa solicitando lo siguiente: **Información de todas las licitaciones que se realizaron por la institución en el año 2009**
- IV) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- V) Sobre el requerimiento de información la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional manifestó: *En atención a los solicitado por el usuario se proporciona lo siguiente: Información de todas las licitaciones que se realizaron por la institución en el año 2009: adjunta en documento anexo. (anexo 1, 4 folios frente y vuelto)*
- VI) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano V) de la presente resolución, incorporados en 4 folios frente y vuelto, los cuales forman parte íntegra de Informe Oficial. **2) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán  
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La  
Transparencia, San Salvador, Correo Electrónico: [transparencia@anda.gob.sv](mailto:transparencia@anda.gob.sv)  
[www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610